



**Programa de Incentivos Comerciales para América Latina  
Preguntas y respuestas  
Agosto de 2011**

**1. ¿Qué es el Programa de Incentivos Comerciales para América Latina?**

El Programa de Incentivos Comerciales para América Latina (Latin America Commercial Incentive Program, "LACIP") es un programa que permite a los coberturistas comerciales de la región de América Latina involucrados en agricultura, energía y metales recibir descuentos en las comisiones por su negociación exclusiva de las materias primas de CME Group Inc. ("CME Group"). Los participantes del programa reciben descuentos en las comisiones de negociación electrónica de los productos de CME, CBOT, NYMEX y COMEX (solo futuros para COMEX). Los participantes del LACIP recibirán descuentos en las comisiones hasta el 31 de diciembre de 2011.

**2. ¿Qué requisitos debe reunir un coberturista comercial para participar en el programa?**

Para participar en el LACIP, un coberturista comercial deberá:

- Estar ubicado en América Latina.\*
- Ser una empresa comercial cuya actividad esté vinculada con los mercados de materias primas físicas agropecuarias, de energía o de metales (se define como una empresa cuya actividad económica principal implica, al menos, una de las siguientes opciones: extracción, cultivo, procesamiento, refinación y/o comercialización de productos). Proporcionar información que pruebe este estado, por ejemplo, documentación relativa a la membresía en una asociación de su industria o materia prima específica, informe anual, etc.
- Contar con operadores que solo estén ubicados en América Latina.
- Llenar una solicitud para incorporarse al LACIP y obtener la aprobación de CME Group.
- Realizar todas las operaciones a nombre del participante del LACIP.
- Registrar a todos los operadores participantes, que deben ser propietarios, empleados de buena fe o contratistas independientes del participante del LACIP.
- Tener una relación con una empresa miembro de la cámara de compensación de CME Group.

\* (Consulte la pregunta n.º 13 al final de este documento.)

**3. ¿Qué comisión por negociación cobra CME Group a los participantes del LACIP?**

Favor consultar a [www.cmegroup.com/company/clearing-fees](http://www.cmegroup.com/company/clearing-fees) para informaciones adicionales sobre el programa, o para comisiones actualizadas o no listadas abajo.

La tabla abajo, en vigor a partir del 1º de Agosto de 2011, compara las comisiones normales por negociación electrónica (comisiones totales, incluyendo costos de operación y compensación por cada operación de compra o de venta) con las comisiones que se aplican a los participantes del LACIP:

Categoría de Producto Solo operaciones electrónicas	Comisiones Normales (p/ non-miembros)	Comisiones p/ LACIP	Descuentos	
Contratos Agrícolas de CME - futuros	USD 1.89	USD 1.50	USD 0.39	21%
Contratos Agrícolas de CME - opciones	USD 1.29	USD 0.81	USD 0.48	37%
Contratos Agrícolas de tamaño estándar de CBOT	USD 1.81	USD 1.35	USD 0.46	25%
Mini contratos Agrícolas de CBOT	USD 0.90	USD 0.81	USD 0.09	10%
Contratos de Energía de tamaño estándar de NYMEX	USD 1.45	USD 1.00	USD 0.45	31%
Productos de Metales de tamaño estándar de COMEX (solo futuros)	USD 1.45	USD 1.00	USD 0.45	31%

**4. ¿Hay un requisito mínimo de volumen de negociación para continuar como participante del LACIP a fin de recibir descuentos en las comisiones?**

No.

**Proceso de solicitud**

**5. ¿Cuál es el proceso que deben seguir las empresas para solicitar su participación en el LACIP?**

Las empresas que deseen solicitar su participación en el LACIP deben comunicarse con el Departamento de Auditoría llamando al 312.930.3230, o con el Departamento de Productos y Servicios de CME Group en Chicago llamando al 312.930.2319 (312.930-4597 para asistencia en español). También se puede enviar un mensaje de correo electrónico a [cmelateam@cmegroup.com](mailto:cmelateam@cmegroup.com). El personal de estas oficinas puede proporcionar información adicional y ayudar con el proceso de solicitud.

**6. ¿Es necesario que los coberturistas comerciales que soliciten su participación en el LACIP presenten sus estados financieros?**

Sí. Como parte de la documentación de soporte requerida al solicitar la participación en el LACIP, los coberturistas comerciales deben presentar sus estados financieros certificados. Si un estado financiero certificado no está disponible, quienes soliciten la participación en el LACIP pueden presentar cualquier estado financiero publicado junto con la solicitud, incluidos los estados publicados en sus sitios web. Todos los estados financieros que se presenten deben estar redactados en inglés.

**7. ¿Hay algún cargo por solicitud?**

Sí. A fin de recibir el descuento en las comisiones, la entidad deberá pagar un cargo por solicitud, no reembolsable y pago una única vez, de 500 USD, antes de que se revise y apruebe la

solicitud. Este cargo se aplicará a cualquier cargo por transferencia asociado con la futura compra o el alquiler de una membresía.

**8. Si se aprueba la participación de mi empresa en el LACIP, ¿es necesario que cuente con una empresa de compensación?**

Sí. Todas las negociaciones efectuadas en CME Group se realizan a través de las empresas miembro de la cámara de compensación de CME Group. Todos los participantes del LACIP deben mantener una cuenta propia separada para sus negociaciones exclusivas en los libros de una empresa miembro de la cámara de compensación de CME Group. Las cuentas del LACIP no pueden mantenerse en una cuenta combinada no pública.

**9. ¿Cómo se va a notificar a mi empresa de compensación que se ha aprobado la participación de mi empresa en el programa LACIP?**

Si bien haremos todo lo posible por notificar al personal correspondiente de las empresas de compensación que haya incluido en su solicitud para participar en el LACIP, usted es responsable de informar al respecto a su empresa de compensación. Dado que los descuentos en las tarifas ofrecidos por el LACIP se aplicarán a cualquier empresa de compensación que utilice, es posible que no conozcamos todas sus relaciones con las empresas de compensación. Por lo tanto, usted debe notificar a sus empresas de compensación cuando reciba la notificación de aprobación.

Aconsejamos a los clientes notificar a sus empresas de compensación acerca de su intención de solicitar la participación en este programa lo antes posible.

**Registro de comisión**

**10. ¿Cómo registra una empresa de compensación a una empresa participante del LACIP a fin de recibir el descuento en las comisiones?**

Tanto la identificación (ID) de operador de terminal de trabajo como la cuenta deben estar registradas dentro del Sistema de Comisiones de Bolsa (Exchange Fee System, "EFS") a fin de recibir el descuento en las tarifas. Asimismo, la identificación de operador de terminal de trabajo asignada debe estar incluida en cada transacción electrónica a fin de recibir el descuento en las comisiones. El registro debe reflejar a qué bolsa(s) se aplica la participación del LACIP, dado que el registro de la ID de operador se utiliza en todas las bolsas. Si no se cumplen estos requisitos, se aplicarán las tarifas correspondientes a las entidades que no son miembros.

La empresa de compensación de la empresa participante del LACIP debe asegurar que se asigne una única identificación de operador de terminal de trabajo a cada operador. Luego, el administrador de comisiones de la empresa de compensación debe registrar la cuenta y la identificación de operador de terminal de trabajo (también conocida como Tag 50) del operador en el sistema de comisiones (EFS) de CME Group. Tanto la identificación de cuenta como la de operador deben estar asociadas con el participante del LACIP correspondiente.



Para registrar la identificación de operador, se necesita la siguiente información:

- Identificación de operador de terminal de trabajo (Tag 50)
- Nombre del operador
- Fecha de nacimiento (MM/DD/AAAA)
- Lugar de operación (País en el que reside principalmente)
- Dirección de correo electrónico (opcional)

### **Otra información**

**11. ¿Pueden participar las sucursales latinoamericanas de los grupos coberturistas comerciales que tienen oficinas centrales ubicadas fuera de la región de América Latina?**  
Sí.

**12. ¿Pueden participar las oficinas no latinoamericanas de los grupos con oficinas centrales ubicadas en la región de América Latina?**  
No.

**13. Los siguientes países reúnen los requisitos para participar en el LACIP:**

- Argentina
- Aruba
- Belice
- Bolivia
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- República Dominicana
- Ecuador
- El Salvador
- Guayana Francesa
- Guadalupe
- Guatemala
- Guyana
- Haití
- Honduras
- Jamaica
- Martinica
- México
- Antillas Holandesas
- Nicaragua
- Panamá
- Paraguay
- Perú
- Puerto Rico
- San Martín
- San Pedro y Miquelón
- Surinam
- Uruguay
- Venezuela